

● Juan Aldaz

## **La institución del castigo en la sociedad del control social incontrolado: Una propuesta desde la evaluación para una institución de castigo corresponsabilizadora**

**Juan Aldaz Arregui**

*Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea*

e-mail: [juan.aldaz@ehu.es](mailto:juan.aldaz@ehu.es)

### **Resumen**

La sociedad contemporánea se caracteriza por su desarrollo tecnológico aplicado a todos los ámbitos de la vida social. Este desarrollo ha posibilitado operar un cambio hacia una cultura del control, tal y como la define GARLAND (2012), donde las limitaciones técnicas se reducen, pero a costa de la exclusión de las cuestiones éticas del debate y construcción de dicho nuevo orden.

El presente artículo apunta algunas de estas cuestiones críticas en relación a una de las instituciones principales de control dentro de nuestra sociedad, como lo es la prisión, aportando una propuesta desde la construcción de capacidad evaluadora para la corresponsabilización social respecto del castigo.

La pregunta abierta con la que cerramos este trabajo es si estamos dispuestos a asumir que, para poder cambiar la realidad actual de la sociedad del control social incontrolado, hemos de ser coparticipes y corresponsables tanto de los aciertos como de los errores de nuestras decisiones individuales como colectivas. ¿Estamos dispuestos?

***Palabras Clave:*** Control Social, Castigo, Evaluación

## 0. Introducción

El trabajo que aquí se presenta, tiene como objetivo principal, plantear el dilema del descontrol social al que se enfrentan la mayoría de las agencias de control social, pero, en especial, en relación a la instancia de castigo principal, la prisión, en el marco de la compleja institución de castigo, tal y como la define GARLAND (1999).

En una era en la que las tecnologías de la información y comunicación nos permiten procesar una cantidad ingente de información y generar plataformas para el intercambio de información, nos encontramos ante una realidad opaca al escrutinio público.

Con el propósito de sentar las bases para un desarrollo científico más en profundidad, el presente trabajo también aspira a plantear algunas de las líneas de trabajo que pudieran facilitar el operar un cambio hacia la transparencia de la institución de castigo, de la mano de la promoción de la cultura de evaluación en las políticas criminales.

Para ello, hacemos un breve recorrido por los conceptos teóricos de control social, castigo y evaluación, deteniéndonos en algunos de los ejemplos prácticos de los que entendemos una mala *praxis*, para, finalmente, proponer alguna de las líneas de trabajo que consideramos emergentes, de cara a mejorar nuestra institución de castigo que, entendemos, vendrá de la mayor corresponsabilización de las diferentes agencias de control social.

## 1. Una breve aproximación al concepto de Control Social

Primero que todo, incluso antes de profundizar en la idea de control social, se suele hacer necesario recordar que para las ciencias sociales, en su conjunto, una de las premisas principales es que los seres humanos somos seres sociales. Esta premisa que pudiera parecer excesivamente básica, resulta ser la clave para la comprensión del papel que juega el control social en este carácter social de los seres humanos. Tal y como afirma BAUMAN (en BECK y BECK-GERNSHEIM, 2003:19) en alusión a la obra póstuma de ELIAS, *La sociedad de los individuos*, este:

sustituyó <<la sociedad y los individuos>> y <<la sociedad contra o frente a los individuos>> por <<la sociedad de los individuos>>, desplazando así el discurso del imaginario de las dos fuerzas enzarzadas en una batalla a muerte, pero interminable, de libertad y dominación, al imaginario de la <<concepción recíproca>>: la sociedad que configura la individualidad de sus miembros y a los individuos que forman la sociedad a partir de las acciones vitales de éstos al

tiempo que busca practicar unas estrategias plausibles y factibles dentro del entramado, socialmente tejido, de los dominios y dependencias de los mismos.

En esta extensa cita, sin pretenderlo de manera deliberada, BAUMAN nos ayuda a enmarcar el sentido del control social en nuestras sociedades. De hecho, si bien el no alude al concepto de control social, la descripción que hace la sociedad de los individuos parecería hecha pensando en el concepto de control social tal y como nosotros lo entendemos.

Se hace necesario clarificar el concepto de control social dado que, tal y como afirma BERGALLI (2003), el control social se suele interpretar en su vertiente más penalista pero dejando de lado su carácter sociológico, dando como resultado la omisión y confusión, respecto de la naturaleza política que subyace a toda intervención estatal-punitiva.

Uno de los grandes autores de referencia en el estudio del control social es COHEN (1988:15) quien se refiere al mismo como “un conjunto de formas organizadas por medio de las cuales una sociedad da respuesta a conductas de grupos sociales y aún de individuos a los que califica como desviados, preocupantes, amenazadores, delinquentes, indeseables, etc. Y a los que se trata de inducir a la conformidad con el orden social”.

En esta línea, BERGALLI (2003: 44) nos recuerda que en nuestras sociedades, el mecanismo que posibilita propiciar este orden social adquiere la forma particular estado constitucional de derecho, social y democrático y que, este:

imponen unas barreras para que sus capacidades punitivas no puedan extenderse más allá de controlar penalmente a ciertas conductas. Estas son aquellas que conllevan bien la posibilidad o sino la fuerza de lesionar ciertas situaciones, las cuales hacen parte de un núcleo de necesidades propias al conjunto social que se apoya en las mismas, para mantener el equilibrio que permite sobrellevar la convivencia.

Claramente, tanto la definición de COHEN como el recordatorio de BERGALLI, hacen suya una parte del control social de carácter más formal e institucionalizado y centrado en aquellos considerados, a grandes rasgos, como desviados, olvidando así que, en tanto que seres sociales, todos somos sujetos y objetos del control social en cuestiones más cotidianas como cuando nos preguntamos por

# INTERNATIONAL E-JOURNAL OF CRIMINAL SCIENCES

Supported by DMS International Research Centre

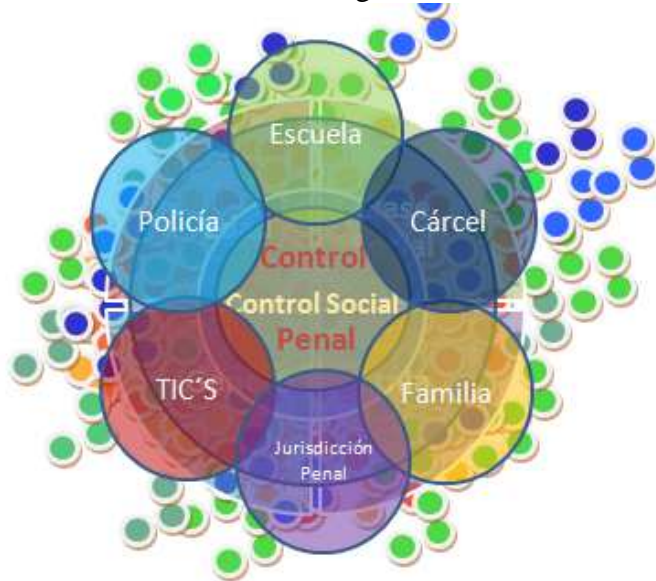


dónde estará nuestra pareja, la tardanza del amigo que no llega, al curiosear la página de *facebook* de los compañeros y compañeras de promoción, etcétera. Es decir, olvidan que, en tanto que seres sociales, necesitamos de cierta organización y previsión de los aspectos sociales que nos rodean, por lo que omiten analizar la idea de control social más allá de sesgos ideológicos que no permiten ver el potencial conceptual de la idea de control social.

Este enfoque parcial se puede deber al eterno debate dentro de las ciencias sociales entre las visiones funcionalistas y las visiones de conflicto, debate que parece dejar más desconcierto que sentido al análisis de la sociedad, y que, a nuestro parecer, se debe al error de base en el reconocimiento del carácter social de los seres humanos y, consiguientemente, la necesidad de la construcción de un orden. En este sentido, se olvida el carácter conflictivo del orden, pero también el orden del conflicto.

Compartimos la idea conflictiva del “núcleo de necesidades propias al conjunto social” al que alude BERGALLI. Es más, entendemos que el control social, nos permite ahondar en el sentido de las formas, formales e informales, a través de las cuales la sociedad mantiene su “naturaleza” social. Así, el marco de análisis del control social nos remite, indefectiblemente al análisis relacional entre las diferentes agencias de control social, tales como la cárcel, las policías y la jurisdicción penal, pero también, la familia, la escuela y las TIC’s (véase **figura 1** a continuación).

**Figura 1.** Metáfora atómica de las agencias de control social (Elaboración propia)



En definitiva, la idea del control social, si bien en este caso nos vamos a centrar en la cárcel en tanto que instancia de castigo por antonomasia, nos exige una visión más compleja que, indefectiblemente, se conecta con la idea de orden social. Orden social dinámico y que se reconstruye como resultado de procesos de reinstitucionalización cada vez más dinámicos que afectan a todas y cada una de las instancias que componen la metáfora atómica del control social. Más aún en un tiempo en el que parece operarse un giro de un Estado Social a un Estado Penal.

Sin prejuicio de exhaustividad y, dejando de lado los interminables debates entre las perspectivas más funcionalistas y las perspectivas del conflicto respecto de la idea de orden social, queremos detenernos aquí en la aportación realizada por GARLAND, y su particular enfoque de estudio de la institución de castigo, donde se ahonda en el papel del carácter complejo del mismo.

## 2. El Control Social en la Cultura del Control

Tal y como indicábamos anteriormente, generalmente, al abordar el estudio del castigo, se suele asociar con su aspecto más jurídico-penal, dejando de lado su carácter más sociológico. En este sentido, nosotros consideramos, como GARLAND (1999: 37),

que hemos de comprender la “lógica social de una institución compleja construida sobre un conjunto de fuerzas conflictivas y coordinadoras, más que la lógica puramente instrumental de un medio técnico adaptado a un fin determinado”.

En este enfoque más culturalista, que trata de explicar el fenómeno del control social en las sociedades tardo modernas, para GARLAND (2012), los cambios más significativos han sido (1) el aumento de las oportunidades para cometer delitos, (2) la disminución en los controles situacionales, (3) el incremento de la población con “riesgo de ser víctima de algún delito” y, (4) la cada vez menor eficacia del control social y del autocontrol como resultado de los cambios acaecidos tanto en la ecología social como en las normas culturales. Nos vamos a detener algo más en este último cambio por su mayor importancia respecto de nuestro objeto de estudio.

Al describir nuestra sociedad contemporánea, la mayoría de los nombres empleados, tales como modernidad líquida, tardo-modernidad, hiper-modernidad, modernidad reflexiva, etcétera, constatan un cambio en cuanto al carácter de organización social, en general, y en relación a la cohesión social, en concreto. En este sentido, parece reconocerse de manera casi generalizada que este período ha sido testigo de una relajación en los controles sociales informales –tales como los ejercidos por la familia, el vecindario, las escuelas, el barrio, etcétera- en gran parte debido al cambio en el modelo económico y social que ha tenido un reflejo directo en la ecología social y en la cultura. Tal y como señala GARLAND (2012: 161): “El espacio social se hizo más extenso, mas anónimo y menos vigilado en el mismo momento en que se incrementaban en el las tentaciones y oportunidades delictivas. (...)”

Asimismo, también parece darse un consenso respecto del cuestionamiento de las autoridades tradicionales o, como algunos han denominado, parece darse un proceso de retradicionalización, donde se expanden los modelos de referencia más flexibles sobre lo correcto, lo incorrecto, en relación a prácticas sexuales, consumo de sustancias ilegales, educación de niños y niñas, etcétera; generando un clima donde la conformidad se identificaba con represión y normalización. Este proceso dio como resultado que las categorías sobre “delito” y “delincuencia” que operaban hasta entonces perdiesen su fuerza moral y de referentes de conducta.

Por otro lado, en cuanto a los controles más formales y el papel que juega el Estado en este sentido, parece ser que el desarrollo del mismo generó, tal y como afirma GARLAND (2012), la paradoja de que sus éxitos fueron socavando su credibilidad. Al irse olvidando los recuerdos colectivos sobre los problemas sociales que originaron el

surgimiento del Estado del Bienestar (depresión económica, desempleo masivo, pobreza, etcétera), el Estado se convirtió en el imaginario colectivo en el problema en vez de en la solución.

Asimismo, si bien las autoridades gubernamentales, hasta la fecha, tenían el monopolio absoluto de la seguridad y la gestión de las penas, en este campo como en otros campos de la política pública, parece abrirse el campo para la negociación del papel público y privado del mismo, dando como resultado, la posibilidad de abrir la caja del negocio del control social privatizado (de lo que son ejemplos claros la Ley de seguridad privada y la incipiente privatización de las prisiones que ya ha comenzado por la privatización de la seguridad exterior). Estos cambios, tal y como señala GARLAND (2012: 214-215) desafían “uno de los presupuestos básicos de la modernidad penal que daba por sentado que el control del delito era una actividad especializada que debía estar concentrada en el marco de una institución estatal diferenciada.”

Así, tal y como claramente señala WACQUANT (2000: 12), esto dio pie a la tendencia actual del Estado del Bienestar donde se da “la difuminación del Estado económico, el debilitamiento del Estado social, y el fortalecimiento y glorificación del Estado penal”, de lo que son ejemplo en el contexto español el anteproyecto de Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana y la Reforma del Código Penal.

### 3. La institución de castigo y el mito punitivo

Tal y como vienen advirtiendo un sinnúmero de trabajos científicos tanto a nivel internacional (GARLAND, 2012 y WACQUANT, 2000, entre otros) como a nivel estatal (CABRERA, 2010; GONZÁLEZ, 2012 y SILVA, 2011, entre otros) parece estar operándose un “giro punitivo” en torno al abordaje de los problemas sociales principales de nuestra sociedad por parte de las Administraciones Públicas, supuestamente, tratando de dar respuesta a una demanda de mayor “mano dura” por parte de la ciudadanía. Una suerte de *tolerancia cero* ante el delito que parece crecer el carácter excluyente de nuestras sociedades al que se refiriese YOUNG (2003).

Todo ello a pesar de que, a la luz de los resultados arrojados por diferentes estudios a nivel Estatal, lo cierto es que la criminalidad no parece haber aumentado sino que se mantiene estable en los últimos años (SERRANO y VÁZQUEZ, 2007; GONZALEZ, 2012, entre otros).

¿Por qué entonces este giro punitivo?

Según MATHEWS (2005: 196), gran parte de este supuesto giro punitivo es el resultado del fracaso a la hora de tratar de desenredar tanto conceptual como empíricamente el significado mismo del concepto de “*punitividad*” que ha llevado a muchos criminólogos a identificar la reciente expansión de la industria del control del delito con el supuesto deseo de “mano dura” de la ciudadanía, en lugar de enmarcarlo dentro de la compleja, y manifiestamente opaca, red de agencias y instituciones con sus diferentes roles, discursos y particularidades, y en continua expansión.

De hecho, son muchos los estudios que demuestran que tal giro no se está operando en la ciudadanía sino más bien entre los gestores políticos que ven en estas estrategias punitivas de intervención un gran rédito político. Según estudios enfocados a analizar la *punitividad* de la población española parecen indicar que, lejos de darse una correspondencia entre la *punitividad* de nuestras leyes y la *punitividad* de la población española, lo cierto es que la ciudadanía española se muestra menos punitiva y más tendente al empleo de penas alternativas a la prisión y encaminadas a la resocialización (VARONA, 2008 Y2009).

De manera resumida se puede afirmar que uno de los principales motivos lo podemos encontrar en la gratificación electoral que estas políticas parecen dar a los políticos que se muestran “sensibles y activos” en la protección de la ciudadanía de bien o, como señala SIMON (2011), una suerte de gobierno a través del delito, en la línea de lo que GARLAND (2012: 226) califica como *acting out*, donde se “desplaza las complejidades y el carácter necesariamente a largo plazo del control del delito *efectivo* a favor de las gratificaciones inmediatas de una alternativa *expresiva*”, dando como resultado más una política de intolerancia selectiva que de *tolerancia cero*, tal y como indican WACQUANT (2000 y 2010) y GIORGI (2005), entre otros.

No obstante, lejos de descargar toda la responsabilidad en el Estado y/o los administradores de lo público, cabe preguntarse por el papel político de la sociedad civil ante este giro punitivo puesto que, tal y como nos recuerda GARLAND (1999: 230)

Los patrones culturales estructuran las formas en que concebimos a los criminales, proporcionando los marcos intelectuales (científicos, religiosos o de sentido común) a través de los que vemos a estos individuos, entendemos sus motivaciones y los clasificamos como casos. (...) En consecuencia, será la cultura (...) quien acaba por determinar los contornos y los límites de la penalidad, sus jerarquías, categorías y procedimientos con los que acaba representándose en el campo penal.



## 4. La reinstitucionalización del castigo

Si bien ZAFFARONI (en BERGALLI 2003: 123) anunciaba hace no demasiado “(...) la «pronta desaparición de las cárceles» (...) por sus elevadísimos costos económicos y que el control punitivo que ocuparía su lugar serían «chips» y medios similares, es decir, si bien preveía que las cárceles desaparecerían, no por motivos éticos ni jurídicos, sino por razones estrictamente presupuestarias, lo cierto es que, lejos de completarse su previsión, parece ser que nos encontramos ante un auge sin precedentes de la prisión como instrumento principal de control punitivo.

Es más, retomando la metáfora atómica del control social y las instancias principales implicadas en el mismo, pudiera parecer que la prisión adquiere un carácter central y más abarcador de lo que nunca antes habría ocupado, pudiendo hablar, como lo hacen varios autores, de un archipiélago penitenciario.

Esta recentralización y potenciación parece venir de la mano de un proceso de criminalización de la pobreza que, desde sus orígenes en los EE.UU., está expandiéndose internacionalmente. El cambio en el modelo económico parece haber acarreado un proceso en paralelo de precarización laboral y desarrollo de un archipiélago penitenciario en continuo crecimiento que, desde mediados de los setenta, trata de controlar a una nueva suerte de infra clase (WACQUANT, 2000; ALEXANDER, 2014). Así, de manera paradójica (o quizá no), son los mismos representantes del pensamiento ultra liberal que claman contra el exceso de intervención estatal en el terreno del bienestar y la política social, los que paradójicamente demandan un crecimiento cada vez mayor de las instituciones de control social y penitenciarias.

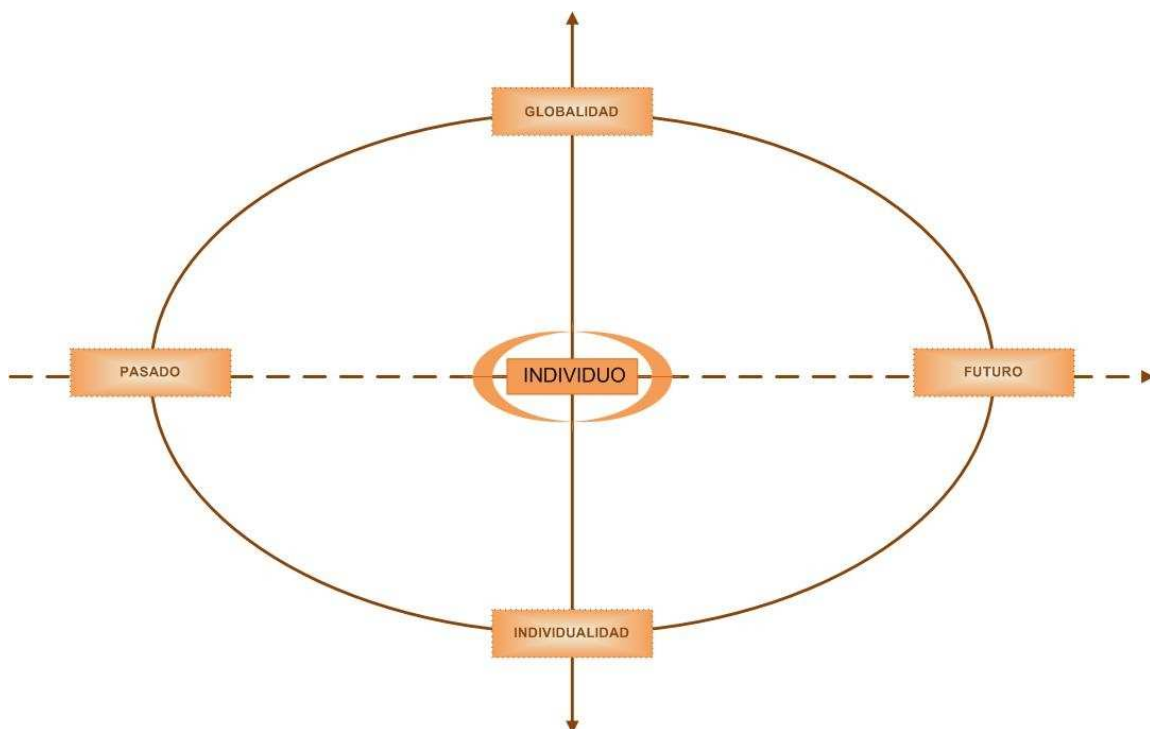
Esta nueva dinámica, tal y como indicábamos más arriba, va de la mano de una nueva (in)sensibilidad de la ciudadanía que, tras un desarrollo diferenciado a los dos lados del atlántico del Estado del Bienestar, parece llegar a un mismo diagnóstico, más o menos compartido, donde la solución (el Estado Benefactor) parece ser el origen del problema.

## 5. La Sociedad que castiga de manera Hiper(in)consciente

Parece extendida la opinión de que los individuos contemporáneos, dicho brevemente, nos movemos entre dos procesos sociales que, si bien pudieran parecer contrarios y específicos de nuestra época, no lo son en absoluto. Nos referimos a los procesos de globalización e individualización que, en el marco espacio-temporal de la

existencia de los individuos en sociedad, en la actualidad dan como resultado lo que entendemos como sociedad Hiper(in)consciente (ver **figura 2**).

**Figura 2.** Parámetros de la cultura Hiper(in)consciente de la modernidad líquida (Aldaz, 2010)



Sin ánimo de extenderme en el desarrollo de dichos procesos, el consenso sobre la influencia de ambos procesos sobre los individuos contemporáneos parece extenso aunque bajo diferentes denominaciones. Así, parece que se da una existencia de la individualidad globalizada, es decir, la consciencia de los individuos se mueve entre dos fuerzas que en principio pudieran parecer contrapuestas, como la individualidad y la globalidad de sus existencias.

Pudiera resumirse en una apertura del “campo de batalla” de la existencia humana con un mayor espacio para la maniobrabilidad de las elecciones y, consiguientemente, tanto para el éxito como para el fracaso de las mismas.

BETTE (en VV.AA, 1995: 35) resume perfectamente la influencia del proceso de individualización sobre las personas cuando afirma que da una mayor autonomía a las personas frente al peso de las instituciones sociales que tradicionalmente marcaban el sistema de valores y normas a seguir. Si bien estas ofrecían seguridad en el sentido de que no había que tomar decisiones por uno mismo-, al mismo tiempo eran mucho más restrictivas respecto a las libertades y quehaceres individuales. Así, para este autor, “la modernización ha debilitado los estatus adscritos, las posiciones sociales asignadas y puede convertir las biografías personales en un campo de batalla donde las decisiones individuales choquen con los desarrollos sociales”.

En este contexto, las praxis sociales, en su conjunto, y las de castigo, en concreto, parecen mostrarse como praxis *Hiper(in)conscientes* en el sentido de que la existencia de los individuos se encuentra ante una realidad globalizada e individualizada que, a falta de unas cosmovisiones sólidas basadas en el pasado o el futuro, se encuentra en la obligación de elaborar un diálogo que dé sentido a su existencia. Esta existencia del individuo moderno se encuentra cada vez más sumida en un presentismo entre dos polos, global e individual, en endémico conflicto.

Evidentemente, con la idea de *Hiper(in)consciencia* no pretendemos dar a entender una especie de consciencia colectiva, sino de consciencia individual que hace referencia a una realidad en la que el conocimiento y la consciencia individual deben procesar un flujo informacional sin precedentes. Se han multiplicado el número de personas que conocemos, los lugares del mundo a los que viajamos tanto por ocio como por negocio, los medios de comunicación, los conocimientos académicos y formativos, los puestos de trabajo que desempeñamos a lo largo de nuestras vidas,... y las recetas que señalaba SCHUTZ para la vida cotidiana, el conocimiento disponible para confrontar tanta novedad se tornan fugaces e insuficientes.

Esta hipótesis de *Hiper(in)consciencia*, característica de las praxis culturales contemporáneas hace referencia a una consciencia de responsabilidad respecto de oportunidades y riesgos globalizados e individualizados que son accesibles a nuestra consciencia en todo momento. Se podría decir pues que la cohesión social de la sociedad contemporánea cobra a los individuos el precio de la agorafobia frente a la claustrofobia normativista de antaño. En otras palabras, esta apertura dada en el eje de la existencia global e individual ha ido de la mano de un estrechamiento en el eje retrospectivo y prospectivo centrando toda expectativa y proyecto vital en el presente. Este hecho se convierte, así, en un foco de incertidumbre y de consiguientes ansiedades, debido a que recae sobre cada individuo toda la responsabilidad respecto de los actos

pasados y también futuros y, por supuesto, respecto de las conductas dignas de castigo. En la necesidad de auto hacerse, autoconstruirse, autoerigirse, el ser humano se ve cargado de la responsabilidad de llegar a ser lo que hace.

En este sentido parece darse un ejemplo más de lo que en la tesis (ALDAZ, 2009) se refería como sociedad Hiper (in) consciente. Vivimos en una época en la que, en principio, tenemos mucha información sobre algunos aspectos de la criminalidad que, en un sentido de daño social, no son las de mayor incidencia, pero por el contrario, en cuanto a lo que es gran parte de la clientela de nuestra institución principal de castigo, la cárcel, no sabemos, ni queremos saber nada.

De alguna manera, sabemos mucho sobre aquellas conductas antisociales menos dañinas en términos cuantitativos, y poco o nada sobre las que realmente sonde mayor calado. Es decir, construimos una conciencia de victimización basada en elementos poco probables. Esto, además, va de la mano de un equiparación de los victimarios en una única etiqueta de delincuente que abraza la *monstruificación* de cualquier tipo de conducta antisocial, sea cual sea el daño que genere. Así, sabemos “demasiado” sobre los asesinos en serie, los pederastas, etcétera, y poco o nada sobre los pequeños traficantes, ladrones y quienes, en definitiva, suponen la clientela principal de nuestro sistema punitivo, generándose una suerte de adiaforización (BAUMAN en BAUMAN y LYON 2014) y/o deshumanización, tal y como señalasen WEBER y SIMMEL.

## 6. Nueva conciencia y corresponsabilización

En palabras de GARLAND (2012: 330-331):

En el mundo complejo y diferenciado de la modernidad tardía, un gobierno legítimo y efectivo debe devolver poder y compartir las tareas del control social con las organizaciones y comunidades locales. Ya no puede descansar en «el conocimiento del Estado», en agencias burocráticas que no rinden cuentas y en soluciones universales impuestas desde arriba. Los teóricos sociales y políticos han argumentado ampliamente que el gobierno efectivo en las sociedades complejas no puede descansar en una conducción y una coerción centralizadas.

En cambio, debe aprovechar las capacidades gubernamentales de las organizaciones y asociaciones de la sociedad civil, junto con los poderes y conocimientos locales que estas poseen. Estamos descubriendo -y no, precisamente, antes de tiempo- que esto es también cierto para el control del delito.

Por esto mismo, entendemos que se hace necesario promover aquellas acciones que posibiliten la corresponsabilización de la ciudadanía de la toma de una conciencia real respecto del papel que ha de jugar la institución de castigo en nuestra sociedad.

En este sentido, entendemos que se ha de seguir reinstitucionalizando la institución del castigo haciendo corresponsable a la ciudadanía del desarrollo del mismo. Hemos de hacer transparentes las paredes y los procesos de la institución de castigo para saber cómo queremos abordar la ineludible tarea de castigar. En este sentido, entendemos que la construcción de capacidad evaluadora puede ser un marco de referencia para el desarrollo de esta corresponsabilización. El debate no ha de librarse en términos extremos de abolicionismo o no, si no de mejora social y, en este sentido, si bien pudiéramos desear caminar hacia una sociedad sin castigo, compartimos la idea de DURKHEIM de que incluso en una sociedad de santos, se seguiría empleando el castigo de aquellas conductas consideradas desviadas.

Consideramos, como lo hace GONZÁLEZ (2009), que se hace necesario que la sociedad civil se apropie, cada vez más, de su inexcusable tarea de incidir en los conflictos sociales que devengan en un castigo. No puede ser que el castigo siga siendo ese gran mito activador de emociones inconscientes. De una vez por todas, se ha de trabajar en arrojar luz sobre el castigo.

## 7. Las instancias de castigo como cajas negras

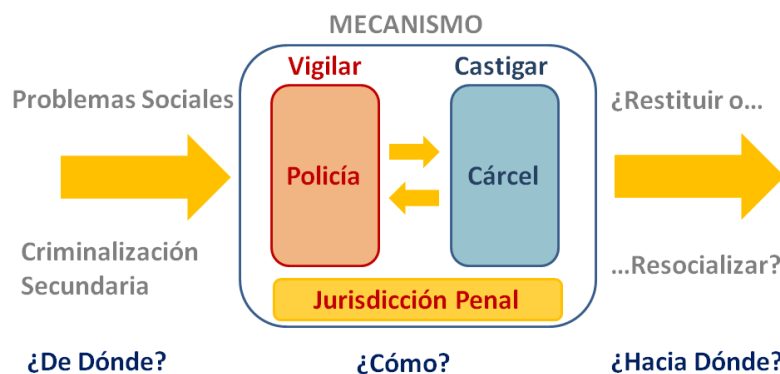
GONZÁLEZ (2012) deja meridianamente clara la situación de la investigación del sistema penitenciario al afirmar que continua siendo una institución opaca a dicha tarea porque, probablemente, considera que no tiene mucho que ganar.

Puede que debido a que, hasta la fecha, la evaluación se haya identificado con la atribución de la culpa y no tanto de la corresponsabilización, parece que hablar en términos de transparencia y de aprendizaje ha resultado ajeno a la institución.

Esto no obstante, tiene implicaciones no sólo a nivel de limitación investigadora, sino, a un nivel más básico, porque como señala GONZÁLEZ (2012: 353) “la información que se publica deja mucho que desear desde un punto de vista de calidad democrática y posible control y/o conocimiento por parte de la ciudadanía”.

Si bien reconocemos que la institución de castigo en el marco del control social, en general, pero también el sistema penal concreto de nuestra sociedad, es una realidad compleja, tratando de simplificarla con un propósito epistemológico y que facilite las cuestiones pertinentes desde una perspectiva evaluadora que, a día de hoy son difíciles, sino imposibles, de responder con la información que reporta el propio mecanismo, podemos visualizarla como un mecanismo con las siguientes cuestiones, tal y como podemos ver a continuación (ver **figura 3**).

**Figura 3.** El sistema Penal como mecanismo (*Elaboración propia*)



Como mecanismo, nos habríamos de preguntar *de dónde* viene su “clientela”, más allá de pensar que responde a una aplicación escrupulosa del código penal vigente. Este enfoque oculta un análisis más complejo desde la perspectiva del análisis de los problemas sociales y los mecanismos para abordarlos, y los problemas de criminalización secundaria que pudieran derivarse de la aplicación de las leyes por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

Asimismo, habríamos de conocer mejor las interacciones entre policías, cárcel y jurisdicción penal, tratando de ahondar en la eficiencia del mecanismo para responder al problema, o problemas, a los que pretende responder, profundizando, obviamente, en cada una de ellas.

Finalmente, habríamos de analizar cuáles son los resultados de este mecanismo con la finalidad de mejorarlo y alcanzar los objetivos que trata de perseguir en el marco del estado constitucional de derecho, social y democrático.

Pues bien, la realidad actual se parece más a una caja negra (ver **figura 4**) que genera más incertidumbre y desconfianza que corresponsabilización por parte de la ciudadanía con respecto a su institución de castigo. De hecho, parece manifiesto, a la luz de un sinnúmero de estudios sobre la materia, que el mecanismo no sólo no logra sus objetivos (no del todo claramente definidos), sino que, en muchos casos, es generador de nuevos problemas sociales y o reafirmador de los problemas sociales que motivaron el ingreso en el mecanismo por parte de su clientela.

**Figura 4.** El sistema Penal como caja negra (*Elaboración propia*)



La realidad actual es que contamos con muchos datos pero con demasiada poca información sobre el funcionamiento del mecanismo de cara a responder a los problemas a los que trata de responder.

**Imagen 1.** Datos por tema de estadística penitenciaria (fuente: [www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html](http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html))

## Estadística penitenciaria

### Mensual

Última estadística mensual

Ambito: Total Nacional

Año: 2012 Mes: enero

Tema: Población reclusa por sexo, Situación procesal-penal, por sexo, Grado de tratamiento, Comunidades Autónomas, Penados por grupos de edad, según sexo, Preventivos por grupos de edad, según sexo, Delitos. C. Penal Derogado, Delitos. LO 10/1995, del CP, Extranjeros por sexo

### Semanal

Última estadística semanal

septiembre 2014

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Tema: Por sexo y administraciones

Buscar

Ejemplo de esta realidad es la propia página web de Instituciones penitenciarias que reporta un sinnúmero de datos pero poca información (ver **imagen 1**). Tanto en las estadísticas disponibles como en los estudios publicados, poco o nada se dice respecto de aspectos socio-económicos que permitan explicar mejor cuáles son las realidades estructurales que están llegando a prisión.

De hecho, la propia DGIP es perfecta conocedora de que el perfil principal de las instituciones penitenciarias:

«... está representado por personas que **han vivido en ambientes deprimidos**, tienen **escasa formación** y **no poseen cualificación profesional ni habilidades sociales**. Un **porcentaje característico** de estas personas son **analfabetas funcionales** y otro grupo relevante **no tiene estudios** de educación primaria o no los ha completado. También existe un **alto número de reclusos extranjeros** con dificultades para manejar nuestro idioma. Otro rasgo muy acusado de la población penitenciaria es el **alto porcentaje de drogodependientes**» (en GONZÁLEZ, 2012: 363. La negrita es nuestra).

Pero, ¿y qué hacemos para promover una mayor transparencia de la institución principal de castigo de nuestra sociedad?



## 8. Una propuesta para la mejora de los mecanismos de castigo desde la construcción de capacidad evaluadora

Retomando la metáfora atómica de la dinámica de (re)institucionalización de las prácticas culturales, cabe pensar en la necesidad de promover un cambio organizativo hacia, digamos, estructuras líquidas, es decir, estructuras capaces de adecuarse a esta dinámica de (re)institucionalización abordándola en toda su compleja amplitud (ver **figura 1**).

Ahora bien, ¿Cómo es posible operar este cambio organizativo hacia estructuras líquidas?

Nuestro planteamiento, de la mano de las aportaciones realizadas por autores como PRESKILL y TORRES (1999a y 1999b), PRESKILL y BOYLE (2008), o MCDONALD, ROGERS y KEFFORD (2003), entre otros, se basa en el carácter crítico de la promoción de la capacidad evaluadora de las organizaciones a la hora de generar una cultura de aprendizaje, es decir, a la hora de generar estructuras líquidas capaces de intervenir políticamente en un contexto dinámico, en un contexto, además, en el que el aprendizaje continuo es la única herramienta factible para abordar la realidad social asumiendo, además, que este aprendizaje tiene una utilidad con fecha de caducidad y con una utilidad y reconocimientos contextuales que poco tienen que ver con pasadas formas de hacer política y generar conocimiento científico basadas en un ideal, consciente o inconsciente, de despotismo ilustrado.

Tal y como se señala en la Guía de Evalsed publicada por la dirección general de política regional de la COMISIÓN EUROPEA<sup>1</sup> (1999: 89), asumimos que la idea “creación de cultura de evaluación” sugiere que un sistema de evaluación bien desarrollado es algo más que un mero arreglo estructural en la medida en que:

- Hay un compromiso con las lecciones de aprendizaje y mejora;
- Se evita la cultura de la culpa que desalienta el aprendizaje;
- Hay un compromiso por parte de los responsables políticos con las políticas, entendidas en el sentido más amplio, basadas en la evidencia;
- También hay un compromiso con la excelencia, los estándares más altos y la mejora continua;

<sup>1</sup> [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/docgener/evaluation/evalsed/guide/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/evaluation/evalsed/guide/index_en.htm)

- La evaluación se utiliza como un elemento en un movimiento general hacia la transparencia y la rendición de cuentas múltiples a los ciudadanos y comunidades, así como a los ministros y parlamentos; y
- El gobierno y el sector público se comprometen a la adaptación continua para convertirse en organizaciones de aprendizaje.

STOCKDILL, BAIZERMAN y COMPTON (2002: 14) definen la construcción de capacidad evaluadora como el trabajo intencional para crear y mantener de manera continua un proceso organizativo general que hace de las evaluaciones de calidad y de su uso su rutina.

Otros autores han definido la capacidad evaluadora como la habilidad para llevar a cabo una evaluación eficaz, es decir, una evaluación basada en los estándares aceptados por la disciplina (MILSTEIN y COTTON, 2000: 1, en PRESKILL, H. y BOYLE, S. -2008-) o como la medida en que una organización tiene los recursos y motivaciones necesarias para dirigir, analizar y utilizar evaluaciones (GIBBS, NAPP, JOLLY, WESTOVER y UHL, 2002: 261).

Por su parte KHAN (1998: 312) afirma que “la construcción de capacidad evaluadora puede ser definida como un conjunto de actividades que contribuyen al establecimiento de las capacidades de evaluación dentro de las estructuras de administración”. En este sentido, la definición de KHAN adquiere especial relevancia dado que entiende que el desarrollo de dichas capacidades sirve para ayudar en el aprendizaje de los proyectos y programas finalizados o en activo para, mediante estas lecciones, ajustar estos proyectos y programas de tal manera que logren alcanzar sus objetivos y/o mejoren la calidad del diseño de futuros proyectos o programas.

Esta relación es desarrollada más en profundidad por PRESKILL y TORRES (1999a y b), TORRES, PRESKILL y PIONTEK (2005) y, especialmente, en PRESKILL y BOYLE (2008). Según estas últimas:

La construcción de capacidad evaluadora consiste en el diseño e implementación de estrategias de enseñanza y aprendizaje para ayudar a las personas, grupos y organizaciones a que aprendan que constituye una efectiva, útil y profesional práctica de la evaluación. El fin último de la construcción de capacidad evaluadora es el logro de una práctica evaluadora sostenible donde los miembros de la organización continuamente se preguntan, recogen, analizan e interpretan los datos relativos a las cuestiones que importan, y utilizan los descubrimientos

de la evaluación para la toma de decisiones y la acción. Para que la práctica evaluadora sea sostenida, los participantes han de contar con el apoyo del liderazgo, incentivos, recursos y oportunidades para transferir su aprendizaje sobre la evaluación a sus tareas cotidianas. La práctica evaluadora sostenible requiere, asimismo, el desarrollo de sistemas, procesos, políticas y planes que ayuden a integrar el trabajo de evaluación en la manera en la que las organizaciones llevan a cabo su misión y objetivos estratégicos.

No cabe duda de que la construcción de capacidad evaluadora conlleva un planteamiento de cambio organizacional hacia la promoción de una cultura evaluadora dentro de las organizaciones, entendida dicha práctica evaluadora como práctica cotidiana integrada en el conjunto de las tareas de cualquier organización. Este cambio, no lo olvidemos, viene de la mano de la necesaria adaptación de las organizaciones actuales, sean del sector público o privado, para dar respuesta a la compleja gobernanza caracterizadora de nuestros tiempos líquidos, que en el caso de las instituciones penitenciarias, adquieren un nivel de complejidad incomparable.

Con el propósito de abordar la construcción de capacidad evaluadora, y si bien somos conocedores de la particularidad actual de las instituciones penitenciarias, nos hemos basado en el modelo multidisciplinar para la construcción de capacidad evaluadora elaborado por PRESKILL y BOYLE (2008). Estas autoras presentan un modelo para la construcción de capacidad evaluadora que posibilite una práctica evaluadora sostenible dentro de las organizaciones que pretende promover una cultura de evaluación (ver **figura 5**).

## a. Proceso de construcción de capacidad evaluadora

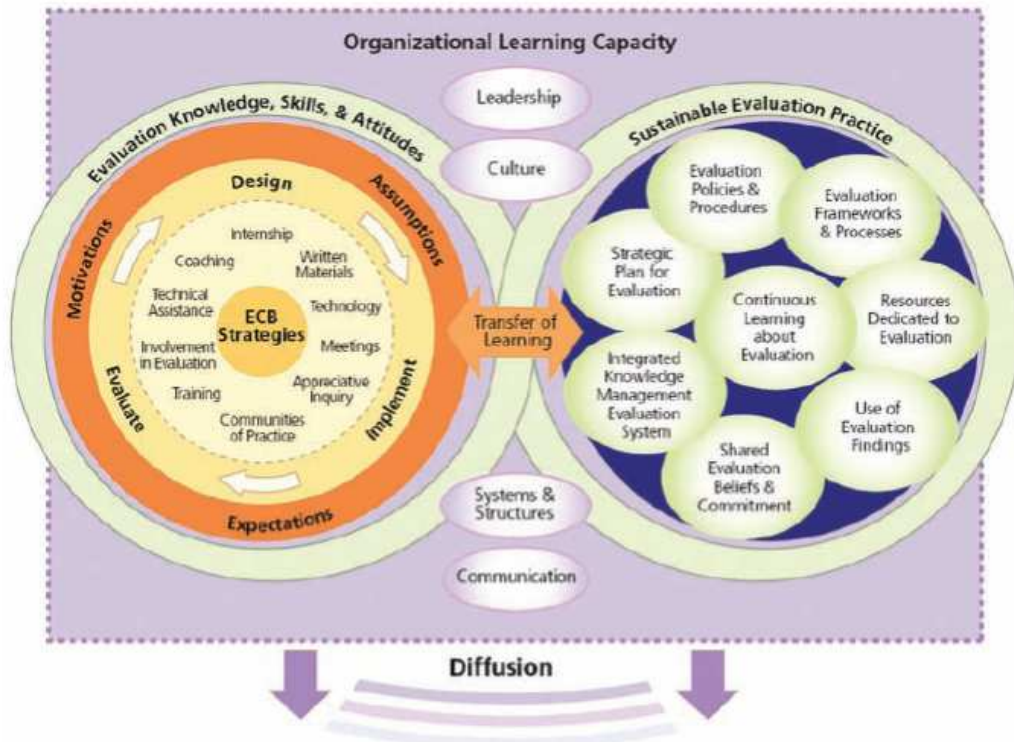
Dentro de este marco planteado por las autoras, nosotros nos centraremos en el diseño, implementación y evaluación del proceso de construcción de capacidad evaluadora. Para ello, tal y como podemos observar en la representación del modelo elaborado por estas autoras (ver **figura 5**), antes que nada, hemos de determinar cuáles son las **motivaciones**, los **supuestos** y las **expectativas** de los miembros de la organización.

## b. Motivaciones, los supuestos y las expectativas

Partiendo de la base de que hay una primera motivación que desencadena la puesta en marcha de una acción de construcción de capacidad evaluadora dentro de la organización, esta puede estar motivada por *demandas o condiciones externas* (como por ejemplo requerimientos de rendición de cuentas, cambios en el entorno, el deseo de iluminar y apoyar el diseño y elaboración de las políticas gubernamentales, etc.), o por *necesidades o condiciones internas* (como por ejemplo cambios en la organización, un mandato desde el liderazgo de aumentar la función de aprendizaje de la evaluación, una percepción interna de pérdida de conocimiento y habilidades de evaluación, el deseo de utilizar la evaluación para hacer mejoras en los programas, etc.).

De lo que no cabe duda es de que comprender las motivaciones de la organización para la puesta en marcha de la construcción de capacidad evaluadora permite, entre otras cuestiones, conocer la adecuación de los tiempos predefinidos para la implementación del plan de construcción de capacidad evaluadora, conocer la predisposición de las personas, conocer cuáles podrían ser las mejores estrategias de enseñanza y aprendizaje, por ejemplo.

**Figura 5.** Modelo multidisciplinar de CCE de Preskill y Boyle (extraído de Preskill y Boyle2008)



La construcción de capacidad evaluadora, asimismo, parte de **supuesto** positivo en el sentido de que se supone que la evaluación es algo bueno. A este respecto, hay supuestos como que a) los miembros de la organización pueden aprender a diseñar y dirigir evaluaciones, b) que si los miembros de la organización piensan evaluativamente, sus programas serán más efectivos, etc. Este aspecto, como indicábamos anteriormente, es especialmente sensible y complejo en cuanto a las instituciones penitenciarias se refiere porque, hasta la fecha, parece ser precisamente todo lo contrario lo que se supone por parte de la institución. Aquí habría de darse un trabajo especialmente significativo de cara a la construcción de capacidad evaluadora.

Asimismo, no cabe duda de que las **expectativas** respecto de la puesta en marcha de un proceso de construcción de capacidad evaluadora han de tenerse muy en cuenta dado que, en estas, reside la llave para la satisfacción o la frustración respecto del proceso de construcción de capacidad evaluadora. Estas pueden ser, entre otras: a)

que se darán más evaluaciones, b) que la organización estará mejor capacitada para adaptarse a las condiciones cambiantes de manera más eficiente, c) que la organización aumentará su capacidad de aprendizaje, etc.

De lo que no hay duda, corroborando por completo la afirmación de PRESKILL y BOYLE (2008: 447) es de que fallar en esta primera fase podría suponer tomar decisiones posteriores que limitasen la eficiencia del cuándo, cómo, y donde los miembros de la organización aprenden de, y sobre, la evaluación.

Determinadas las motivaciones, los supuestos y las expectativas previas respecto de la puesta en marcha del proceso para la construcción de capacidad evaluadora, y antes de adentrarse en el **diseño** de la misma, cabe determinar las posibles *estrategias de enseñanza-aprendizaje* a desarrollar para la construcción de capacidad evaluadora advirtiendo, tal y como señalan las autoras, que cada una de ellas posibilitara una serie de aprendizajes por lo que la elección de una, o varias, de las posibles estrategias dependerá de diferentes factores relacionados con las características de la organización en cuestión. Así pues, podríamos hablar de estrategias tales como:

1. *Prácticas*: participando en un programa formal de evaluación que proporcione experiencia práctica para los principiantes
2. *Materiales escritos*: leyendo e utilizando documentos escritos sobre procesos y resultados de evaluación
3. *Tecnología*: utilizando recursos online como Web sites y/o programas e-learning para aprender de, y sobre, la evaluación
4. *Reuniones*: proporcionando tiempos y espacios para discutir sobre actividades de evaluación con el propósito específico de aprender de, y sobre, la evaluación
5. *Dialogo apreciativo (Appreciative inquiry)*: utilizando un enfoque basado en los activos, la colaboración y la narrativa de aprender sobre la evaluación que se centra en las fortalezas de la organización
6. *Comunidades de práctica*: compartiendo experiencias, prácticas, información y lecturas sobre evaluación entre miembros que tienen intereses y necesidades comunes (a veces llamados círculos de aprendizaje)
7. *Formación*: asistiendo a cursos, talleres y seminarios sobre evaluación
8. *Participación en procesos de evaluación*: participando en el diseño y/o implementación de una evaluación

9. *Asistencia técnica*: recibiendo ayuda de un/a evaluador/a intern@ y/o extern@
10. *Coaching o tutoría*: construyendo una relación con un/a evaluador/a expert@ que proporcione apoyo técnico y profesional

Tal y como señalábamos anteriormente, elegir entre una o varias de estas estrategias de enseñanza-aprendizaje da como resultado diferentes aprendizajes. Así, mientras unas estrategias inciden en el saber cómo mientras otras lo hacen en el qué saber. Unas promueven la creación de significados, la comprensión y la construcción de relaciones más fuertes, mientras otras posibilitan el desarrollo de habilidades y el *feedback*. En definitiva, de lo que no cabe duda es de que el cómo diseñemos e implementemos el aprendizaje de la práctica de evaluación es de vital importancia.

### **c. Diseño de la iniciativa para la construcción de capacidad evaluadora**

Para el diseño de la acción de construcción de capacidad evaluadora, han de tenerse en cuenta los siguientes aspectos de la organización:

- a) las características de los participantes en el proceso (competencias en evaluación, motivaciones, expectativas, etc.)
- b) los recursos disponibles por parte de la organización (personal dedicado a la evaluación, recursos económicos, infraestructura, etc.)
- c) las teorías relevantes sobre evaluación (participativa, empowerment, enfocada a su utilización, etc.), el aprendizaje (constructivismo social, aprendizaje experimental, etc.) y el cambio individual (compromiso de los trabajadores, motivación por recompensa, etc.) y organizacional (el modelo de tres etapas de Lewin, teoría de sistemas, etc.)
- d) los objetivos de la construcción de capacidad evaluadora

Nos vamos a detener en este último punto puesto que, tal y como señalan las autoras (PRESKILL y BOYLE, 2008: 449), “sin tener una idea clara de que es lo que la gente quiere aprender de su participación en un proceso de actividad evaluadora, es difícil diseñar ninguna estrategia de aprendizaje efectiva”

En este punto, entendemos que no sólo ha de tenerse en cuenta la propia institución penitenciaria, sino al conjunto de la ciudadanía.

Así, basándose en su propia experiencia y la información obtenida de la literatura existente en la materia, las autoras identifican 36 objetivos potenciales de la

puesta en marcha de un proceso de construcción de capacidad evaluadora que se agrupan en tres dimensiones, una relativa al a) *Conocimiento*, otra a las b) *Habilidades*, y una tercera relativa a las c) *Actitudes*, y que podemos ver en la tabla (**Tabla 1**) a continuación:

**Tabla 1.** Posibles objetivos del proceso de construcción de capacidad evaluadora (Extraído de PRESKILL y BOYLE, 2008: 450)

### **Conocimiento—Las personas participantes en el proceso de construcción de capacidad evaluadora comprende que:**

- La evaluación consiste en actividades útiles, planificadas y sistemáticas
- Los términos y conceptos de evaluación
- La relación entre la investigación y la evaluación
- Cómo los procesos y descubrimientos de la evaluación pueden contribuir a la toma de decisiones
- Las fortalezas y debilidades de los diferentes enfoques de evaluación
- Las fortalezas y debilidades de los diferentes métodos de recogida de datos
- Cómo aplicar análisis estadísticos básicos con cuantitativos
- Cómo aplicar análisis de contenido y temáticos básicos con datos cualitativos
- Cómo la política puede afectar a los procesos y descubrimientos de evaluación
- La importancia de utilizar enfoques y métodos de evaluación culturalmente apropiados y responsivos
- Que supone una práctica de evaluación ética
- Que los diferentes *stakeholders* pueden tener opiniones, experiencias y perspectivas diferentes sobre la *evaluanda*
- La relación entre las metas, los objetivos, las actividades y los resultados esperados
- Que conocimiento, habilidades y experiencias buscar a la hora de contratar a un/a evaluador/a

### **Habilidades (comportamientos)—Las personas participantes en el proceso de construcción de capacidad evaluadora están capacitadas para:**

- Desarrollar un modelo lógico del programa
- Desarrollar las preguntas clave de evaluación
- Redactar un plan de evaluación
- Diseñar los instrumentos de recolección de datos
- Seleccionar los métodos de recogida de datos más apropiados y relevantes
- Recoger unos datos creíbles y fiables
- Analizar datos cuantitativos



- Analizar datos cualitativos
- Interpretar los resultados y extraer conclusiones
- Desarrollar un presupuesto de evaluación
- Comunicar e informar sobre los procesos y resultados de evaluación utilizando una variedad de estrategias
- Utilizar los Estándares de Evaluación de Programas y/o Los Principios Rectores de la Asociación Americana de Evaluación para Evaluadores/as
- Enseñar a otras personas sobre evaluación
- Desarrollar un plan estratégico de evaluación
- Administrar el proceso de evaluación

## **Actitudes—Las personas participantes en el proceso de construcción de capacidad evaluadora creen que:**

- La evaluación proporciona información útil
- La evaluación puede ser una experiencia positiva
- La evaluación debería ser parte del proceso de diseño de un programa
- La evaluación contribuye al éxito de un programa
- La evaluación aporta valor a la organización
- La evaluación es una parte importante de su trabajo
- La evaluación vale la pena tanto en términos de tiempo como de dinero

De este modo, podemos ver cómo la puesta en marcha de un proceso de construcción de capacidad evaluadora puede dar pie a un sinnúmero de objetivos que, si bien no tienen por qué ser los mismos en toda organización, lo que sí ha de ser igual en toda organización que se embarque en tal proceso, ha de ser la explicitación de los mismos.

### **d. Implementación de la iniciativa para la construcción de capacidad evaluadora**

Una vez hayan sido seleccionadas las estrategias para la construcción de capacidad evaluadora, los objetivos de la construcción de capacidad evaluadora, se hayan identificado a los participantes, las teorías de evaluación, aprendizaje y cambio han sido consideradas, es el momento de implementar las actividades para la construcción de capacidad evaluadora. Para ello, una buena forma de empezar con el proceso de implementación es una comunicación clara y efectiva sobre los esfuerzos realizados para la construcción de capacidad evaluadora:

*Comunicaciones sobre la construcción de capacidad evaluadora:* Cómo los potenciales participantes aprenden del interés y la inversión de recursos de la organización en actividades y procesos de construcción de capacidad evaluadora puede afectar directamente en el nivel de interés, participación, y compromiso con el aprendizaje de, y sobre, la evaluación. Por eso mismo, se hace imprescindible una planificación y gestión cuidadosa de los a) métodos, b) recursos, c) contenidos, d) destinatarios, y e) frecuencia de las comunicaciones para implicar a los participantes en las actividades de evaluación y cultivar, así, una demanda y el entusiasmo entre todos ellos por aprender cómo realizar evaluaciones.

*El timing de los esfuerzos para la construcción de capacidad evaluadora:* como en cualquier otro tipo de iniciativa organizativa o comunitaria, hay momentos mejores y peores para dar comienzo a procesos de cambio. En este sentido, el/la facilitador/a ha de tener en cuenta la manera en la que los/as participantes compaginarán la carga de trabajo del proceso de construcción de capacidad evaluadora con sus otras tareas profesionales, y que aspectos organizativos, si los hubiera, pueden limitar su participación y/o habilidad para utilizar sus conocimientos y habilidades sobre evaluación tras la conclusión de la iniciativa para la construcción de capacidad evaluadora.

*Experiencia y eficacia del Facilitador/a en el proceso de construcción de capacidad evaluadora:* el nivel de experiencia en evaluación y habilidades en procesos grupales, el conocimiento sobre la organización y sus miembros de la persona facilitadora en el proceso de construcción de capacidad evaluadora puede influenciar significativamente en la medida y los modos en los que los participantes en el proceso aprenden de la evaluación. Este componente también se refiere a las responsabilidades y los roles del facilitador del proceso de construcción de capacidad evaluadora y su relación previa con los participantes.

*Frecuencia y calidad de la participación.* Desarrollar nuevo conocimiento, habilidades y actitudes necesita de motivación, tiempo y práctica. Si no se presentan participantes o no son las personas adecuadas en el momento adecuado, o no son provistas de las oportunidades necesarias para una comprensión y práctica completa de su aprendizaje, su capacidad para participar en trabajos de evaluación en un futuro puede verse disminuida.

*Fidelidad de la implementación.* Tal y como saben los evaluadores muy bien, los programas pueden estar muy bien diseñados pero pueden fallar a la hora de mostrar su

impacto dado que no fueron implementados con fidelidad al diseño; esto es, en la fase de implementación el facilitador se desvió del diseño inicial. En nuestros esfuerzos para la construcción de capacidad evaluadora también hemos de poner atención en cómo es implementada nuestra estrategia. Por eso mismo, para asegurarnos de que se logran los resultados de aprendizaje deseados, la persona facilitadora en el proceso de construcción de capacidad evaluadora tiene que prestar especial atención durante el proceso de implementación a las maneras en las que las motivaciones y los aprendizajes de las personas participantes se ven afectados por cambios realizados en el diseño de las actividades del proceso de construcción de capacidad evaluadora.

## **e. Evaluación de la iniciativa para la construcción de capacidad evaluadora**

Este componente del modelo pone el énfasis en la importancia de evaluar la cantidad de objetivos del proceso de construcción de capacidad evaluadora que se han alcanzado, así como en la importancia de determinar si se han alcanzado otro tipo de resultados (secundarios, no previstos). Si bien es cierto que se ha escrito mucho sobre la evaluación de resultados de construcción de capacidad evaluadora, no ha sido así en el caso de las actividades y los procesos de construcción de capacidad evaluadora, y menos aún, si es que se ha escrito algo, sobre las instituciones penitenciarias. De lo que no cabe duda es de que si la organización está seriamente decidida a incorporar la evaluación en su cultura y sus procesos de trabajo, entonces debería comenzar por comprometerse con la evaluación de las actividades y el proceso de construcción de capacidad evaluadora que están en marcha y que impactos están teniendo sobre las personas, los grupos, y la organización en su conjunto.

## **9. Conclusiones**

La reflexiones aquí expuestas tratan de abrir el camino hacia la corresponsabilización de la ciudadanía en el control social y el orden social, entendido este como marco de convivencia en el que, mediante la transparencia y el flujo de información, se pueda dar pie a aprendizajes compartidos que mejoren la sociedad. Se puede enmarcar esta reflexión en toda una tradición de realismo utópico que, si bien pudiera parecer iluso, trate de, a través del conocimiento (ideal moderno dejado de lado), hacer mejor la sociedad.

Obviamente, el reto no es ni única, ni principalmente, ético sino ético.

En la actualidad, tal y como afirma GARLAND (1999: 337) asumimos que

...el destino del castigo es nunca "tener éxito" pleno debido a que las condiciones más activas para inducir la conformidad -o para fomentar la delincuencia y la desviación quedan fuera de la jurisdicción de las instituciones penales (...). Sí las sociedades modernas se repensaran y reorganizaran conforme a estos postulados, esperarían menos "resultados" de la política penal. En efecto, comenzarían a considerarla como una forma de política social que debería reducirse, en la medida de lo posible

El reto de tratar de hacer más transparente la institución de castigo viene de la mano de interconectarla con el conjunto de agencias sociales que operan por (re)construir una sociedad cada vez más justa e igualitaria. Este tránsito puede ser, y de hecho la historia demuestra que así está siendo, lento y doloroso, pero, de lo que no cabe duda es que, dada nuestra naturaleza social, tan solo podemos "salvarnos" promoviendo más sociedad.

Para la ello, entendemos que la sociedad ha de operar un cambio hacia una sociedad más corresponsabilizada en la toma de decisiones en el ámbito público y privado dado que, como nunca antes en la historia, tenemos los medios para estar más informados que nunca y, consiguientemente, tomar una mayor conciencia y responsabilidad de los resultados de nuestros actos. Otra cuestión es que no queramos, o podamos, racional como emocionalmente asumir tal peso. No hay más alternativa que asumir y rediseñar la gobernanza de nuestras complejas existencias.

Para poder cambiar la realidad actual de la sociedad del control social incontrolado, primero que todo, hemos de asumir que queremos ser coparticipes y corresponsables tanto de los aciertos como de los errores de nuestras decisiones individuales como colectivas. ¿Estamos dispuestos?

## Bibliografía

- Aldaz, J. (2010). *La Práctica de Actividad Física y Deportiva (PAFYD) de la población adulta de Gipuzkoa como Hábito Líquido*. Leioa: Servicio Editorial de la UPV/EHU.
- Alexander, M. (2014). *El color de la justicia*. Madrid: Capitán Swing.
- Bauman, Z. y Lyon, D. (2013). *Vigilancia Líquida*. Barcelona: Paidós
- Beck, U., y Beck-Gernsheim, E. (2003). *La individualización: el individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas*. Barcelona: Paidós.
- Bergalli, R. (2003). *Sistema penal y problemas sociales*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Cabrera, P.J. (2005) La realidad penitenciaria en el siglo XXI y perspectivas de futuro. *Corintios XIII: Revista de teología y pastoral de la caridad*. Nº 114-115, 2005, págs. 63-118.
- Cohen, S. (1988). *Visiones de control social: Delitos, Castigos y Clasificaciones*. Barcelona: PPU.
- Comisión europea. (1999) EVALSED: The resource for the evaluation of Socio-Economic Development. Comisión Europea. Consultado el 25 de enero de 2011 en:  
[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/docgener/evaluation/evalsed/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/evaluation/evalsed/index_en.htm)
- Garland, D. (1999). *Castigo y sociedad moderna*. México: Siglo XXI.
- Garland, D. (2012). *La cultura del control: crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa.
- Gibbs, D., Napp, D., Jolly, D., Westover, B., y Uhl, G. (2002). Increasing evaluation capacity within community based HIV prevention programs. *Evaluation and Program Planning*, Vol. 25: 261-269.

- Giorgi, A. (2005). *Tolerancia cero: estrategias y prácticas de la sociedad de control*. Barcelona: Virus.
- González, I. (2009). Abolicionismo, cárceles e inseguridad ciudadana. Crítica, alternativas y tendencias. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3ª época, nº 1, págs.: 291-315.
- González, I. (2012). La cárcel en España: mediciones y condiciones del encarcelamiento en el siglo XXI. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3ª época, nº 8, págs.: 351-402.
- Khan, M. A. (1998) Evaluation Capacity Building. An Overview of Current Status, Issues and Options. *Evaluation*. Vol 4(3): 310–328.
- McDonald, B., Rogers, P. y Kefford, B. (2003). Teaching People to Fish? Building the Evaluation Capability of Public Sector Organizations. *Evaluation*. Vol. 9(1): 9–29.
- Matthews, R. (2003). *Pagando tiempo: una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Barcelona: Edicions Bellaterra.
- Preskill, H. y Boyle, S. (2008). A Multidisciplinary Model of Evaluation Capacity Building. *American Journal of Evaluation*. Vol. 29 (4): 443-459.
- Preskill, H. y Torres, R.T. (1999a). *Evaluative Inquiry for Learning in Organizations*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Preskill, H. y Torres, R.T. (1999b) Building Capacity for Organizational Learning Through Evaluative Inquiry. *Evaluation*, Vol. 5(1): 42–60.
- Serrano, A. (Dir.) y Vázquez, C. (Coord.), (2007). *Tendencias de la criminalidad y percepción social de la inseguridad ciudadana en España y la Unión Europea*. Edisofer-IUISI: Madrid.

- Silva, J.M. (2011). *La expansión del Derecho penal. Aspectos de la Política criminal en las sociedades postindustriales*. Madrid: Edisofer y Editorial IBdeF.
- Simon, J. (2011). *Gobernar a través del delito*. Barcelona: Gedisa.
- Stockdill, S. H., Baizerman, M., y Compton, D. W. (2002). *Toward a definition of the ECB process: A conversation with the ECB literature*. En Stockdill, S. H., Baizerman, M., y Compton, D. W. (editores). *The art, craft and science of evaluation capacity building. (New Directions for Evaluation, N. 93: 47-61)*. San Francisco: Jossey-Bass.
- Varona, D. (2008). Ciudadanos y actitudes punitivas: Un estudio piloto de población universitaria española. *REIC: Revista Española de Investigación Criminológica*, Artículo 1, Número 6 (2008).
- Varona, D. (2009). ¿Somos los españoles punitivos?: Actitudes punitivas y reforma penal en España. *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, ISSN-e 1698-739X, N° 1, 2009.
- VVAA. (2005). *Sociología del deporte*. Torrejón de Ardoz (Madrid): Alianza Editorial.
- Wacquant, L. (2000). *Las cárceles de la miseria*. Madrid: Alianza.
- Wacquant, L. (2010). *Castigar a los pobres: El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa.
- Young, J. (2003). *La Sociedad "excluyente": exclusión social, delito y diferencia en la modernidad tardía*. Madrid: Marcial Pons, Ediciones jurídicas y sociales.